

**CIRCULAR EXTERNA**  
**SUGEF 1394-2015**  
21 de mayo del 2015

**A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

El Superintendente General de Entidades Financieras,

**Considerando:**

1. Que mediante Artículo 12 del Acta de la Sesión 1123-2014 del 1º de setiembre del 2014, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero modificó los Acuerdos SUGEF 3-06 “Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras”, Acuerdo SUGEF 24-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas” y Acuerdo SUGEF 27-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda”. Con esta reforma se suspendió la práctica mediante la cual la Superintendencia ponía a disposición de las entidades supervisadas el resultado de los indicadores CAMELS, así como del indicador de suficiencia patrimonial.

Dicha reforma entró en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el 9 de octubre del 2014. La misma dispuso que el primer envío de los resultados generados internamente por las entidades, para cada uno de los indicadores financieros, debía efectuarse con fecha de corte al tercer mes contado a partir del mes de vigencia de estas modificaciones, y que debe enviarse en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al corte. Con este fin, la Superintendencia, mediante la Circular Externa SUGEF 0037-2015 del 9 de enero de 2015, puso temporalmente a disposición de las entidades una plantilla en formato Microsoft Excel para el envío de la información sobre Indicadores Financieros y Suficiencia Patrimonial.

2. Que el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA) es una plataforma tecnológica diseñada para el recibo de información que periódicamente remiten las entidades a la Superintendencia. En el marco de este Sistema, la Superintendencia ha desarrollado nuevas Clases de Datos relacionadas con Indicadores Financieros y Suficiencia Patrimonial;
3. Que la Superintendencia debe publicar la documentación técnica necesaria para que se emprendan los desarrollos tecnológicos por parte de las entidades;

**Dispone:**

1. Poner a disposición de las Entidades Fiscalizadas a partir del 25 de mayo del 2015, a través del sitio Web de esta Superintendencia, en el apartado Manuales, el Manual de Información de la Clase de Datos Indicadores, la versión actualizada de las “*Tablas Documentación XML Primera Parte*”, con el detalle de los catálogos de cuentas, así como los archivos XSD y XML con la estructura requerida para el envío de la información.

2. Establecer como periodo de pruebas y fecha de remisión de dicha Clase de datos “Indicadores” lo que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Clase de Datos</b>	<b>Fechas</b>
<p>Nuevos XML de Datos: Indicadores Financieros y Suficiencia Patrimonial.</p> <p><b>Responsables:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alberto Camacho Ulate (<a href="mailto:acamacho@sugef.fi.cr">acamacho@sugef.fi.cr</a>)</li> <li>2. Eduardo Castillo Chavarría (<a href="mailto:ecastillo@sugef.fi.cr">ecastillo@sugef.fi.cr</a>)</li> <li>3. Arnoldo Bustos López (<a href="mailto:abustos@sugef.fi.cr">abustos@sugef.fi.cr</a>)</li> <li>4. Carolina Hernández Sánchez (<a href="mailto:chernandez@sugef.fi.cr">chernandez@sugef.fi.cr</a>)</li> </ol>	<p>Periodo de pruebas: del 24 al 28 de agosto de 2015.</p> <p>El envío de información para los periodos con fecha de corte a abril, mayo, junio y julio 2015, se efectuará mediante la plantilla en formato Microsoft Excel, comunicada mediante Circular Externa SUGEF 0037-2015 del 9 de enero del 2015.</p> <p>El primer envío mediante XML deberá efectuarse con fecha de corte del mes de agosto 2015.</p> <p>La información sobre los Indicadores Financieros y la Suficiencia patrimonial deberá enviarse en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes.</p> <p>La Superintendencia comunicará las discrepancias que estime pertinentes, en el plazo de cinco días hábiles posteriores al recibo de la totalidad de los XML que le corresponde remitir a la entidad necesarios para el cálculo de los indicadores.</p> <p>Las correcciones, sustitución o prórrogas se ajustará a lo normado en la Sección III de la SUGEF 31-04.</p>

En caso de consultas remitirlas al correo electrónico [sugefcr@sugef.fi.cr](mailto:sugefcr@sugef.fi.cr)

Cordialmente,

21/05/2015

**X** Javier Cascante Elizondo

Javier Cascante Elizondo  
Superintendente General  
Firmado por: JAVIER CASCANTE ELIZONDO (FIRMA)

GSC/gvl\*

**Teléfono** (506) 2243-4848  
**Facsimile** (506) 2243-4849

**Apartado** 2762-1000  
San José, Costa Rica

**Correo electrónico:**  
[sugefcr@sugef.fi.cr](mailto:sugefcr@sugef.fi.cr)

**Internet:** [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)